

Acta N°075
(05/09/2023)

En Coveñas sucre, siendo las 11:35Am del día 05 de septiembre del 2023, se reunieron en el salón de sesiones del honorable concejo Municipal, los honorables concejales que integran la corporación, de manera presencial con el objetivo: Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°015 “**Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de enajenación y compra de bienes inmuebles para el fortalecimiento institucional y otros del municipio de Coveñas -sucré**”. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°16 “**Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023**”. Por lo cual se presentó lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°015 “**Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de enajenación y compra de bienes inmuebles para el fortalecimiento institucional y otros del municipio de Coveñas -sucré**”
5. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°16 “**Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023**”
6. Lectura de correspondencia enviadas y recibidas
7. Propuestas y varios.
8. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales: FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

asistencia de 6 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia de los honorables concejales MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, Continuamos con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, no habiendo ninguna objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicado en la gaceta del concejo, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (4) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°015 **“Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de enajenación y compra de bienes inmuebles para el fortalecimiento institucional y otros del municipio de Coveñas -sucre”**. Toma la palabra el honorable vicepresidente, **CARLOS MORALES**, el cual manifiesta: debido a la inasistencia de la honorable presidenta tomara el orden de la sesión. continua con la palabra el honorable vicepresidente manifestando: este proyecto de acuerdo le correspondió a la comisión tercera de presupuesto, encabezada por el honorable concejal **JAVIER NUÑEZ**, el cual le será concedida la palabra, toma la palabra el honorable concejal, el cual agradece la palabra, saluda a los presentes, dando los buenos días manifiesta: ‘plenaria me permito rendir el informe del acuerdo N°015 “Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de enajenación y compra de bienes inmuebles para el fortalecimiento institucional y otros del municipio de Coveñas -sucre”. Este proyecto cuenta con: la exposición de motivo De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 71 de la ley 136 de 1994; por lo que, es procedente darle trámite constitucional y legal al interior de la corporación. cuenta con la unidad de materia. De conformidad con el artículo 158 y 169 de la constitución política, el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y la sentencia C- 133 de 2012 de la corte constitucional, el acuerdo cumple con el requisito de unidad de materia. Impacto fiscal: La presente iniciativa no presenta impacto fiscal al municipio de Coveñas sucre, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 819 de 2003 y debido a que mediante esta iniciativa no se ordena gasto alguno ni se otorgan gastos tributarios. Este proyecto de acuerdo cuenta con sustento jurídico: El artículo 313 de la constitución política de Colombia, establece dentro de las atribuciones a cargo de la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

corporación pública municipal, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos. Legalidad: la legalidad de este proyecto la basamos en las siguientes leyes: Decreto 1333 de 1986, Ley 80 de 1993. Art. 11 (numerales 1° y 3 ° literal B) y 25 (numeral 11°). Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 2082 de 2021. Consideraciones: el plan de desarrollo municipal "COVEÑAS ES DE TODOS" 2020-2023 nos plasma las siguientes líneas estratégicas: COVEÑAS SOSTENIBLE – MOVILIDAD – EQUIPAMIENTO – Y ESPACIO PUBLICO COVEÑAS TURISTICA – COVEÑAS CONTRUYE Y PROGRESA, COVEÑAS COMPETITIVA – EQUIPAMINETO PUBLICO, COVEÑAS RURAL – COVEÑAS APRENDE Y PRODUCE. En la actualidad la administración municipal de Coveñas – sucre, presenta falencias institucionales en cuanto a equipamientos, siendo este un factor determinante en la atención a la población local como la turística, ello además teniendo en cuenta la creación de nuestro municipio y el crecimiento poblacional y el atractiva turístico de nuestro municipio, se ha detectado un déficit de bienes inmuebles que servirán de apoyo a la misionalidad y funciones de entes territorial; ello es así que dentro del análisis de infraestructura se evidencio que se debe tener en cuenta la compra de predios para que allí funcionen las siguientes instalaciones de oficinas o de despachos públicos propios de la municipalidad, así como para poner a funcionar proyectos productivos y desarrollar los siguientes proyectos que están en consonancia con el plan de desarrollo territorial tales como: COMPRA DE INMUEBLES – LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE VILLA OLIMPICA. ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OTROS DOTACIONES. COMPRA DE INMUEBLE- LOTE DE TERRENO PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION DE BOMBEROS Y/O CASA DE LA MUJER. COMPRA DE INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA GASTRONOMICA, ARTESANAL E INFORMACION TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE. PROYECTOS PRODUCTIVOS. Cada uno de estos proyectos se encuentran inmersos dentro del plan de desarrollo "Coveñas es de todos", ya venían haciendo parte de la visión del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – ACUERDO N° 003 DE 2006. El día viernes 1 de septiembre hice solicitud de información a la administración, la cual fue respondida el día 5 de septiembre de la presente

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

anualidad. Por tal motivo el proyecto es conveniente porque cumple con los principios de veracidad, coherencia, practicidad, efectividad y equidad; De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo señalado en la normatividad vigente, me permito rendir el informe de comisión, del presente proyecto de acuerdo, el cual fue puesto a consideración de la comisión tercera de presupuesto, por tanto la suerte el Proyecto de Acuerdo No.015 de 2023 "Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para celebrar contratos de enajenación y compra de bienes inmuebles para el fortalecimiento institucional y otros del municipio de Coveñas sucre". Fue aprobado en comisión con tres votos positivos, y pasa a segundo debate en plenaria. Toma la palabra el honorable vicepresidente **CARLOS MORALES**, el cual manifiesta: se ratifica ponente y se estará rindiendo el segundo informe el día viernes a las 8:00Am. Continuamos con el siguiente numeral. (5) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°16 "**Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023**" Toma la palabra el honorable vicepresidente **CARLOS MORALES**, el cual manifiesta: este proyecto de acuerdo le correspondió al honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA**, el cual es concedida, toma la palabra el honorable concejal, agradece la palabra, saluda a los presentes dando los buenos días, manifestando: quiero pedir el favor a la señora presidenta que lea el informe el cual me correspondió, ay que no me encuentro bien de salud. toma la palabra la señora presidenta el cual procede a leer el informe: Informe de comisión: proyecto de acuerdo con radicado N°16 "Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023". ANTECEDENTES DEL PROYECTO. El alcalde de Coveñas en fecha 25 de agosto 2023 radicó en la secretaría general de la corporación concejo municipal de Coveñas el proyecto de acuerdo 016 de fecha 25 de agosto de 2023. El presidente de la Corporación del Concejo Municipal de Coveñas mediante acta 070 de 25 de agosto del 2023 designa como ponente del PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO 016 de fecha 25 de agosto del 2023 al concejal **KEBIN ZUBIRIA PEROZA** como ponente del proyecto No. 016 de 2023. A la comisión TERCERA DE PRESUPUESTO le es encomendado el estudio, debate y votación del proyecto de acuerdo que registra como miembros de esta comisión a los honorables concejales: Javier Núñez, Kevin Zubiria Y Eris Hernández Julio. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO: Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas. De orden constitucional: Artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 4 y. De orden legal: En lo establecido en la Artículos 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 9. modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. En lo establecido en las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, Decreto 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículos 2º, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 31, 34, 38, 41, 106, 109, 110. DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – Acuerdos municipales. Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Coveñas – Sucre y de sus entidades descentralizadas" en su artículo 123 numeral 1,2,3,4, Y 5. ARTICULO 123 – APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS: cuando el alcalde municipal no cuente con las facultades mencionadas en el inciso anterior, se debe contar con las siguientes condiciones: numeral 1,2,3,4 y5: El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos. Las adiciones o traslados en el presupuesto no podrán ser realizados por el Concejo sino a solicitud del alcalde. La disponibilidad de los ingresos para adiciones al Presupuesto será certificada por el contador general del municipio o por quien haga sus veces, con base en los hechos jurídicos o económicos que fundamentan su inclusión. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que requiere de dichos traslados. Acuerdo 008 de 2020 "Por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas - sucre, y se deroga el acuerdo número 005 de 2016" en sus artículos:

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ARTÍCULO 35 numeral 1. SESIONES ORDINARIAS. ARTICULO 52.- Funciones y atribuciones del concejo pleno. Subordinar 1, numeral 5) Son funciones Constitucionales del Concejo: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos. (Decreto Ley 111 de 1996). ARTICULO 52.- Funciones y atribuciones del concejo pleno (Subordinar 2, numeral 9) Son atribuciones legales del concejo: 9. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de Planeación. ARTICULO 75.- Materias objeto de desarrollo de las Comisiones Permanentes Particulares. COMISIÓN TERCER PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA: Será la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias: 3. Normas orgánicas del Presupuesto y expedición anual del presupuesto de rentas y gastos. El Acuerdo No 003 de 2020 "Plan de Desarrollo "Coveñas es de todos" 2020-2023. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especiales las conferidas por el numeral 4 y 5 del artículo 313 de la constitución política, Artículo 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 9, artículos 123 NUMERALES 1,2,3,4 Y 5 del Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Coveñas Sucre y sus entidades descentralizadas", por lo tanto, el concejo municipal de Coveñas es competente para estudiar el proyecto de acuerdo No 016 de 2023, "Por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023. Título del proyecto: proyecto de acuerdo no 016 de 2023 "Por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2023. INICIATIVA DEL PROYECTO Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 4 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Mediante oficio remisorio fue radicado el proyecto de acuerdo No 016 de 2023, siendo presentado por RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO, en su

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

condición de alcalde municipal de Coveñas. En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71 de la ley 136 de 1994, y el artículo 123, Numerales 1,2,3,4,Y 5 del Acuerdo 014 de 2021. UNIDAD DE MATERIA: Artículo 72º.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. Parágrafo 1º.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: "El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 72 de la ley 136 de 1994, dado que existe lógica entre el título y el contenido normativo, existe coherencia en la temática y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de acuerdo, refiriéndose a un solo tema en específico. EXPOSICION DE MOTIVOS: De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo por parte del Concejo Municipal, la existencia de una exposición de motivos. En el presente Proyecto de Acuerdo, se evidencia la existencia de la Exposición de Motivos, por tanto, cumple con el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994. OBJETO DEL PROYECTO: El Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración del concejo municipal de Coveñas, tiene por objeto principal incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.127.752,65) recursos propios girados por el Departamento de Sucre, por concepto de pagos de cuentas a las EPS de las vigencias 2018, 2019 y 2020 Y un contra crédito por valor de NOVECIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

(\$910.000.000.00) correspondientes a ingresos corrientes de libre destinación en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023. ESTUDIO DEL PROYECTO. NORMATIVIDAD VIGENTE: La facultad principal del concejo municipal radica en general en el Numeral 4 y 5 Del Artículo 313 De la Constitución Nacional, que dice: Corresponde a los concejos: Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. La facultad inherente de ley para el concejo municipal radica en especial en el Artículos 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. A su vez el Acuerdo 014 de 2021, o estatuto de presupuesto municipal, especifica el trámite del proyecto de acuerdo al interior de la corporación, fijando los requisitos para las adiciones al presupuesto. ANALISIS NORMATIVO: Para el estudio respectivo del proyecto de acuerdo No 016 de 2023, es necesario mencionar el análisis normativo respecto a las a las programaciones presupuestales. Es así como la: Ley 819 del 2003"Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. Las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", establecidas en los Artículos 12, Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4). En cuanto al ámbito territorial netamente hablando, el acuerdo 014 del 2021 o el EOP en sus ARTÍCULO 123 ,125 y en especial el 158 prevé que Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, o quien éste delegue. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico. La Secretaría de Hacienda, tesorería y presupuesto y La secretaria de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación ANALISIS FINANCIERO: El proyecto pretende adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, correspondientes recursos propios girados por el Departamento de Sucre, por concepto de pagos de cuentas a las EPS de las vigencias 2018, 2019 y 2020. Recursos se serán incorporados en el rubro 1.1.02.06.006.06 REGIMEN SUBSIDIADO (PAGOS EPS), Y el Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. REGIMEN SUBSIDIADO (PAGOS EPS) en el presupuesto de Gastos. Así mismo el proyecto pretende contra reditar la capacidad presupuestal de algunos rubros del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$910.000.000.00), descritos así: Los cuales corresponden SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$710.000.000.00) para financiar el proyecto CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE MARÍTIMO DEL SECTOR PUNTA DE PIEDRA COVEÑAS, SUCRE; recursos que serán trasladados al RUBRO 2.3.2.02.02.008 y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00) para financiar el proyecto FORTALECIMIENTO SOCIO EMPRESARIAL A LOS EMPRENDIMIENTO DE MADRES Y PADRES CABEZAS DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, estos recursos corresponden a la fuente de financiación de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. recursos que serán trasladados al RUBRO 2.3.2.02.02.009. Los recursos se contra reditarán del RUBRO 2.3.2.01.01.003.04.01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) correspondiente del proyecto: ADECUACION AL SISTEMA ELECTRICO COMO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

RESPALDO ENERGETICO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE. Igualmente, se contracreditaran del RUBRO 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$710.000.000.oo), de los proyectos ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.oo) y el proyecto APOYO PARA LA AGENCIA PUBLICA DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$210.000.000.oo) en estudio trajo como anexos, lo especificado en el estatuto de presupuesto: como son el acta CONFIS, Certificado del jefe de presupuesto de que los recursos están libres de afectación, Certificado del contador donde los recursos se encuentran en la contabilidad de la entidad, Certificado del secretario de hacienda donde indique que los recursos que van a ser adicionados se encuentran consignados en las cuentas de la entidad, determinado así, con situación de fondo, Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Se solicito al señor alcalde ACLARACION en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y ACTA CONFIS ya que la información era un poco confusa en relación a los proyectos a ejecutar. ANALISIS DE CONVENIENCIA: La aprobación del proyecto de acuerdo 016 de 2023, es conveniente porque permite avanzar en la ejecución de las metas del plan de desarrollo municipal y Para agilizar los diferentes procesos y procedimientos adelantados por esta administración municipal se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto municipal de la vigencia 2023, que conlleva beneficios de las comunidades en cualquier época del año. PROPOSICIONES AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE: Como primero, Se evidencia que el proyecto de acuerdo tiene, solicitud de modificación al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023 según el Artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 4 y 5. Como segundo: se evidencia que el proyecto de acuerdo trajo como anexo las actas CONFIS, Certificado del jefe de presupuesto de que los recursos están libres de afectación, Certificado del contador donde los recursos se encuentran en la contabilidad de la entidad, Certificado del secretario de hacienda donde indique que los recursos que van a ser adicionados se encuentran consignados en las cuentas de la entidad, determinado así, con situación de fondo, y la exposición

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de motivos, Como tercero: Este proyecto de acuerdo cuenta con acta N° 002 del 18 de agosto del 2023 del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS, donde se aprueban la solicitud para adicionar los recursos y para realizar unos traslados. Conclusión: De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo señalado en la normatividad vigente, me permito rendir el informe de comisión, del presente proyecto de acuerdo, el cual fue puesto a consideración de la comisión TERCERA DE PRESUPUESTO, por tanto la suerte el Proyecto de Acuerdo No.016 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, fue aprobado en comisión con tres votos positivos, y pasa a segundo debate en plenaria. Cordialmente KEBIN ZUBIRIA Concejal Ponente, Miembro de la comisión tercera o de presupuesto, Partido centro democrático. Toma la palabra el honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA**, el cual da las gracias a la secretaría por hacer lectura del informe, se presentó la ponencia el cual fue encomendada este proyecto para que le den su respectiva aprobación. Toma la palabra el honorable vicepresidente CARLOS MORALES el cual manifiesta: ratificada el informe de comisión, se ratifica ponente, y se le estará recibiendo su nuevo informe para el día viernes a las 9:00Am. Continuamos con el siguiente numeral. (6) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencias. Continuamos con el siguiente numeral (7) Propuestas y varios. No habiendo propuestas y varios. Continuamos con el siguiente numeral (8) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar, se da por terminada la sesión a las 12:07 PM se invita para el día viernes a las 8:00Am.



ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRESIDENTE


SADDAM FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



CARLOS MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE



MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO